

so y encomio es el celo con que los Ayuntamientos que han venido sucediéndose en corto período, se han esmerado en embellecerla en tanto se lo han consentido los fondos del erario municipal. El parque, el mejoramiento del servicio para incendios, los desmontes y afirmado de plazas y paseos, el adoquinado y empedramiento de algunas calles, la organización de la guardia y banda municipal, etc., etc., son elocuente prueba de lo mucho que se han desvelado nuestros ediles para poner esta población á la altura que corresponde á la capital de la alta montaña.

Pero si mucho se ha hecho, mucho queda por hacer; y no precisamente en aquello cuya iniciativa y ejecución á los ayuntamientos incumbe y que importa cuantiosos desembolsos, sino en aquello cuyo cumplimiento concierne únicamente á los vecinos de todo pueblo interesados en secundar la acción de quienes al elevarlos al cargo concejil les otorgamos nuestra representación y ponemos en sus manos la administración y cuidado de los intereses comunales.

La moralidad en las costumbres públicas, la libre circulación en las calles, plazas y paseos, la limpieza, los transportes dentro del casco de la población, las construcciones, el orden en los puntos de gran concurrencia, la fidelidad y exactitud en la venta de comestibles y bebidas, la salubridad en las sustancias alimenticias y todas las medidas de higiene pública que la prudencia aconseja para evitar las epidemias, son materias que caben dentro de la esfera de la acción del municipio y que por lo tanto pueden y deben ser objeto de reglamentación en unas Ordenanzas.

Los bandos y disposiciones encaminados á conseguir estos fines, al inconveniente de no estar siempre inspirados en un mismo criterio y de su poca estabilidad, reúnen el de carecer de aquella fuerza y autoridad preceptiva que en sí llevan unas Ordenanzas que siendo fruto de un concienzudo estudio de las necesidades de un pueblo, han recibido la sanción de la Superioridad.